



## CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

DIRECCION:

PC 89 ET C COM LA HERRADURA  
COQUIMBO.  
ROL: 877-089

De acuerdo a plan regulador vigente, el área solicitada se ubica dentro del radio de extensión urbana comunal y le rige el siguiente Uso de Suelo según Plano Regulador Intercomunal:

### ZONA ZEU-8

1. Usos de suelo permitidos.

- Residencial: Vivienda y hospedaje.
- Equipamiento:
  - Comercio, con excepción de Grandes tiendas, mercados.
  - Culto y Cultura
  - Deporte.
- Área Verde.

2. Usos de Suelo Prohibidos.

- Todos los no indicados precedentemente.

3. Condiciones de subdivisión del suelo.

Superficie de subdivisión predial mínima  
: 10.000 m<sup>2</sup>.

4. Condiciones de edificación.

- Densidad Bruta máxima: 20 hab/há
- Coeficiente ocupación de suelo 0,3
- Coeficiente de ocupación de suelo para Área Verde: Según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la O.G.U. y C.
- Coeficiente de Constructibilidad 0,5
- Coeficiente de constructibilidad para Área Verde: Según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la O.G.U. y C.
- Altura de Edificación máxima: 11 m 3 pisos
- Sistema de agrupamiento de las edificaciones : aislado

  
**MARTINO CHERUBINI CHIAROLINI**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES